

Huerta Grande, 21 de junio de 2023

DECRETO NRO 101/2023

VISTO: El Expte 12423-2023- Nota solicitando el reconocimiento de Centro Vecinal "Ojos de Agua", Barrio EL Balneario, ingresado con fecha 12 de junio de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del expediente de referencia, los Sres/as. Mariano Olmedo, Elva Margarita Vico, María Elsa Moreno y Vanesa Castro, en su carácter de Presidente, Vicepresidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, solicitan el reconocimiento de Centro Vecinal "Ojos de Agua", Barrio EL Balneario de esta localidad de Huerta Grande.

Que, de las constancias obrantes en el Municipio y de su Acta Constitutiva de fecha 01 de abril de 2023, surge que vecinos autoconvocados han resuelto constituir el Centro Vecinal Ojos de Agua a los fines de ayudar a solucionar los problemas comunes a los vecinos y decidir acciones y gestiones para lograr as mejoras en el Barrio El Balneario.

Que, asimismo, de la referida Acta Constitutiva y conforme el voto de los vecinos reunidos en la respectiva Asamblea, resultan designados los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas y de aprueba el referido Estatuto que se adjunta oportunamente. Que, en esta dirección, con la documental presentada también quedan acreditados los requisitos de los artículos 14 y 21 de la Ordenanza 579/2002.

Que, conforme surge de los incisos a, b, c, concordantes, del artículo 5 del Estatuto del Centro Vecinal y demás documental adjuntada, resultan preliminarmente acreditados la integración de los vecinos para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Ordenanza 579/2002, "Régimen de Funcionamiento de los Centros Vecinales en la localidad de Huerta Grande".

Que, ahora bien, a los efectos de la integración de los libros de Actas, Balances, Inventario y adecuación del Estatuto, resulta menester otorgar un plazo de noventa (90) días para su cumplimiento.

Por todo ello, y a los efectos del reconocimiento del Centro Vecinal "Ojos de Agua", Barrio El Balneario como un agrupamiento de vecinos sin fines de lucro, representativo y constituido para la satisfacción de sus necesidades comunes y el mejoramiento de su calidad de vida, sobre la base de principios de participación democrática, colaboración

mutua y solidaridad vecindad, resulta menester el dictado del acto administrativo correspondiente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUERTA GRANDE

DECRETA

Artículo 1.- OTÓRGASE Reconocimiento Municipal al *Centro Vecinal "Ojos de Agua"*, Barrio El Balneario, como agrupamiento de vecinos en el marco de la Ordenanza 579/2020, conforme los considerados del presente Decreto.-

Artículo 2.- El Centro Vecinal "Ojos de Agua", Barrio EL Balneario, en el plazo de noventa (90) días, prorrogable por un nuevo plazo de noventa días, deberá:

- 1- Presentar a la autoridad de aplicación los siguientes libros.
 - a) Libros de Actas
 - b) Diario de Caja, Inventario y Balance
 - c) Registro de Vecinos Asociados.
- 2- Proceder al análisis, consideración y adecuación del Estatuto, conforme a las observaciones efectuadas por la autoridad de aplicación.

Artículo 3.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planeamiento, Finanzas y Desarrollo Económico.

Artículo 4.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE


MARÍA INÉS BOMONE
SEC. DE PLANEAMIENTO, FINANZAS
Y DESARROLLO ECONÓMICO
MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE




Matías José Montoto
Intendente Municipal
Huerta Grande

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: Sr. Mariano Olmedo- "Centro Vecinal Ojos de Agua"

DOMICILIO: Quizquisacate 276- Huerta Grande.

Se hace saber a Ud que con fecha 21 de junio de 2023, se ha dictado lo siguiente: "HUERTA GRANDE, 21 de junio de 2023, Decreto N° 101./2023; VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE:

Artículo 1.- OTÓRGASE Reconocimiento Municipal al Centro Vecinal "Ojos de Agua", Barrio EL Balneario, como agrupamiento de vecinos en el marco de la Ordenanza 579/2020, conforme los considerados del presente Decreto.- **Artículo**

2.- El Centro Vecinal "Ojos de Agua", Barrio EL Balneario, en el plazo de noventa (90) días, deberá: 1Presentar a la autoridad de aplicación los siguientes libros: a) Libros de Actas b) Diario de Caja, Inventario y Balance c) Registro de Vecinos Asociados. Proceder al análisis, consideración y adecuación del Estatuto, conforme a las observaciones efectuadas por la autoridad de aplicación...". FDO. MATÍAS

MONTOTO. INTENDENTE HUERTA GRANDE

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Se acompaña documental en dos(2) fojas útiles.-

RECIBÍ CEDULA

ENTREGUÉ CEDULA

Firma: Mariano Olmedo

Firma:.....

Aclaración: Castro Olmedo

Aclaración:.....

DNI N°: 22364195

DNI N°:.....

Observaciones:.....